

Limón, 29 de junio de 2025
AEL-00263-2025

MSc. Rotney Piedra Chacón
Coordinador Nacional de Humedales
Ministerio de Ambiente y Energía

Asunto: Denuncia urgente por ocupación ilegal y solicitud de informe detallado sobre el Humedal Carbón, Playa Negra, Talamanca

Estimado señor Coordinador:

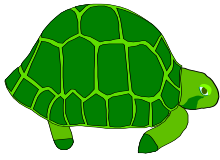
Me dirijo a usted en su condición de Coordinador Nacional de Humedales del Ministerio de Ambiente y Energía, con fundamento en las potestades conferidas por la **Ley Orgánica del Ambiente (N.º 7554)**, la **Ley Forestal (N.º 7575)**, el **Convenio de Ramsar sobre Humedales** y la **Ley General de la Administración Pública (N.º 6227)**, para denunciar de manera vehemente y urgente la ocupación ilegal del **Humedal Carbón**, ubicado en Playa Negra, Cantón de Talamanca, y solicitar su intervención inmediata. Durante una visita realizada el día de ayer, 28 de junio de 2025, constatamos con alarma la celeridad y magnitud de una invasión al ecosistema, caracterizada por el drenado, rellenado y construcción de caminos y estructuras no autorizadas mediante el uso de maquinaria pesada, escombros y desechos de todo tipo, afectando varias hectáreas de este valioso humedal.

El Humedal Carbón, como parte del **Patrimonio Natural del Estado** y área protegida bajo el marco del **Convenio de Ramsar**, está sujeto a estrictas regulaciones que prohíben cualquier intervención no autorizada. Las acciones observadas constituyen una clara violación de los **artículos 33 y 34 de la Ley Forestal (N.º 7575)**, así como del **principio precautorio** establecido en el **artículo 11 de la Ley Orgánica del Ambiente**, que obliga a las autoridades a actuar preventivamente ante posibles daños ambientales. Esta situación representa un riesgo inminente para la integridad ecológica del humedal, su biodiversidad y las funciones ecosistémicas que presta, incluyendo la regulación hídrica y la mitigación del cambio climático.

Por lo anterior, solicito respetuosa pero enérgicamente que, en ejercicio de sus competencias y sin delegar la responsabilidad total en otros funcionarios, coordine y supervise personalmente las siguientes acciones:

1. Investigación inmediata de la ocupación ilegal:

Se solicita que, de manera urgente, se investiguen las actividades de drenado, rellenado y construcción no autorizada en el Humedal Carbón, identificando a los responsables y tomando las medidas legales correspondientes para detener estas acciones y restaurar el daño ambiental causado.



2. Informe actualizado y detallado sobre la ocupación ilegal:

Se requiere la elaboración de un informe exhaustivo sobre el estado actual del Humedal Carbón, que incluya un **estudio fotointerpretativo** basado en las ortofotos disponibles en las bases de datos públicas del **Registro Nacional de la Propiedad**, el **Instituto Geográfico Nacional (IGN)** y el **Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)**, desde 1996 hasta la fecha. Este estudio debe documentar:

- Cambios en el uso del suelo, incluyendo drenado, rellenado, construcciones y caminos.
- Evidencia de ocupaciones ilegales o actividades no autorizadas.
- Alteraciones en los límites del humedal o su cobertura vegetal.
- Identificación de traslapes con áreas protegidas o el Patrimonio Natural del Estado.

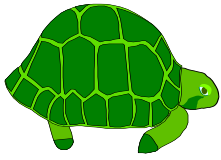
3. Listado exhaustivo de propiedades dentro del Humedal Carbón:

Se solicita un listado completo de todas las personas físicas y jurídicas con propiedades ubicadas dentro de los límites del Humedal Carbón, desde 1996 hasta el presente. Este listado debe incluir:

- Nombre completo del propietario (persona física o jurídica).
- Ubicación exacta de la propiedad (coordenadas geográficas y descripción).
- Número de plano catastral.
- Folio real.
- Cualquier otro dato relevante que permita identificar las fincas y su relación con el **Patrimonio Natural del Estado** o el Humedal Carbón, incluyendo posibles irregularidades en la titularidad o uso.

4. Coordinación interinstitucional:

Dada la gravedad de la situación, solicito que usted, como Coordinador Nacional de Humedales, lidere la coordinación con el **Registro Nacional**, el **IGN**, la **Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)**, la **Fiscalía Ambiental** y otras instituciones pertinentes, garantizando que la información solicitada sea precisa, completa y entregada en un plazo razonable. Esta coordinación debe realizarse sin delegar la responsabilidad total, ya que su rol es fundamental para asegurar la calidad y celeridad de las acciones requeridas.



La protección del Humedal Carbón es un imperativo ético y legal que no admite demora. La inacción ante estas graves irregularidades podría derivar en daños irreparables al ecosistema y comprometería la responsabilidad del Estado costarricense ante sus compromisos nacionales e internacionales, incluyendo el **Convenio de Ramsar**. Confío en que, bajo su liderazgo, se adoptarán medidas inmediatas para detener la ocupación ilegal, sancionar a los responsables y garantizar la restauración del humedal.

Prueba:

No se adjuntan documentos en esta solicitud, pero se espera que el informe solicitado contenga los elementos probatorios correspondientes, incluyendo el análisis fotointerpretativo y los registros de propiedades.

Marco Levy Virgo
Presidente

Copia:

Lic. Carlo Díaz Sánchez, Fiscal General de la República
Lic. Carlos Matamoros Ureña, Fiscal Ambiental
Lic. José Pablo González Montero, Fiscal Adjunto Agrario
Lic. Luis Diego Hernández, Fiscal Coordinador Ambiental